



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Negdo: Patrimonio e Inventario

REfer: JDM/FE

Asunto: Concesión explotación Bar- Restaurante de la Piscina Municipal

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente instruido para la contratación por Procedimiento Negociado, sin publicidad, Varios criterios, Tramitación Ordinaria, para la concesión de la **EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL**, e informado favorablemente por la Técnica Jurídica Patrimonio, el Secretario General y la Interventora de Fondos, y atendido el Dictamen de la Mesa de Contratación de Obras y Servicios de 23 de Junio de 2016, y una vez presentada por el adjudicatario toda la documentación en tiempo y forma, recogida en las cláusula **DECIMOSEXTA** del Pliego de Cláusulas Técnico-Económico-Administrativas

En virtud de lo dispuesto en la D.A. Segunda 1º del del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público y art. 59,4 Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,

### RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar a **D. FRANCISCO JAVIER HUERTAS NAVAS**, la contratación mediante Procedimiento Negociado, sin publicidad, Tramitación Urgente, Único Criterio (Económico), de la **CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE Y TERRAZA DE LA PISCINA MUNICIPAL**, por el importe de **TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS MENSUALES, IVA EXCLUIDO, (350,00 €/mes, IVA excluido)**, y con un plazo de duración del contrato de **DIEZ AÑOS improrrogables**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva.

**Segundo.-** Formalizar el contrato en documento administrativo, a no ser que se solicite por el adjudicatario su realización mediante Escritura Pública, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación.

**Tercero.-** Proceder a la devolución de la fianza provisional depositada.

**Cuarto.-** Que se lleve a efecto la notificación de la adjudicación, en los términos del artículo 151 del R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dándose traslado al licitador adjudicatario, así como Área de Intervención, al Área de Servicios e Infraestructuras Municipales, a la Sección de Patrimonio y a Secretaría General.

**Quinto.-** Publíquese esta Resolución en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

ANDUJAR, 8 DE JULIO DE 2016  
EL ALCALDE

DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL